

31 de agosto del 2026
Santo Domingo, DN

Para : Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

CC : Departamento de Compras y Contrataciones

Asunto : Informe Justificativo sobre la necesidad de contratación de Alquiler del inmueble ubicado en la localidad, Ciudad Nueva.

Distinguido Comité de Compras y Contrataciones,

La suscrita, **Yancarelys Lora Díaz**, en mi calidad de Directora Administrativa del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), tiene a bien dirigirse a ese honorable Comité con la finalidad de presentar el presente informe justificativo, mediante el cual se expone de manera clara, motivada y conforme al marco legal vigente, la necesidad institucional de proceder con la contratación del alquiler del inmueble ubicado en la Calle arzobispo Nouel, Esq. Calle Pina, No.452, Ciudad Nueva.

La presente solicitud responde a la necesidad de ampliar la presencia institucional de Promipyme, en el sector de Ciudad Nueva, zona en la cual actualmente no contamos con una oficina que facilite el acceso a nuestros servicios. La ubicación estratégica del inmueble permitirá acercar la institución a nuevos usuarios y potenciales clientes, ampliando nuestro alcance y brindando una atención más cercana, ágil y accesible a los usuarios actuales de dicho sector.

Es importante destacar que la habilitación de esta oficina constituye una iniciativa orientada a ampliar la cobertura territorial de Promipyme y fortalecer su presencia institucional en el sector de Ciudad Nueva, donde actualmente no se dispone de una oficina de atención al público.

Como resultado de esto, luego de ponderar varias opciones disponibles en el mercado y tomando en consideración criterios de ubicación geográfica, accesibilidad, funcionalidad, costo-beneficio y continuidad del servicio, proponemos el local ubicado en la siguiente dirección:

- Local Comercial ubicado en la calle Arzobispo Nouel, Esq. Calle Pina, No.452, Ciudad Nueva.

La Dirección Administrativa ha realizado la verificación correspondiente y ha manifestado su conformidad con las condiciones del local propuesto, en virtud de que el mismo cumplen con los requerimientos institucionales, ubicación estratégica y facilidad de acceso para los usuarios.

A los fines de cumplir con los requisitos de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, y su Reglamento de Ampliación contenido en el Decreto No. 52-26, tiene a bien realizar el informe justificativo sobre la necesidad de la contratación del **"Servicio de alquiler del inmueble ubicado en Ciudad Nueva. Rep.Dom."** en atención a lo siguiente:

1. Que el artículo núm. 155, del Reglamento No. 52-26, sobre Contrataciones Públicas establece: Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, los procedimientos deben realizarse por selección competitiva o por selección directa,
2. Que el artículo 163 del Reglamento de Aplicación No. 52-26 de la Ley No. 47-25 establece los procedimientos de contratación para la adquisición o el arrendamiento de inmuebles para uso estatal deben realizarse cuando concurran, como mínimo, las siguientes condiciones:

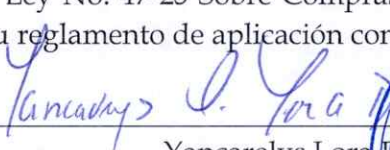
1. Necesidad institucional: Que sea necesario un inmueble directamente vinculado con las funciones, programas o servicios institucionales que justifican la contratación.

3. Justificación de la contratación: Que se acredite la necesidad de contratar la adquisición o el arrendamiento, atendiendo a razones técnicas y funcionales, así como a la imposibilidad objetiva de que estas sean satisfechas con inmuebles del patrimonio estatal.

7. Objeto limitado a un inmueble: Que el contrato se limite exclusivamente a la adquisición o al arrendamiento de un inmueble; si se requieren bienes o servicios adicionales, debe emplearse un procedimiento ordinario de selección.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Dirección Administrativa recomienda al Comité de Compras y Contrataciones la realización del procedimiento correspondiente para la contratación y/o continuidad del servicio de alquiler del inmueble señalado, conforme a las disposiciones de la Ley núm. 47-25, sus modificaciones y su reglamento de aplicación contenido en el Decreto núm. 52-26, a fin de garantizar la operatividad institucional y la continuidad de los servicios ofrecidos por PROMIPYME.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, recomiendo la realización del proceso correspondiente para la contratación del Alquiler del inmueble ubicado en el Sector Ciudad Nueva." en virtud de la Ley No. 47-25 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones y su reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. No. 52-26.


Yancarelys Lora Díaz
Directora Administrativa

